



INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, informando que regresó de la Corte Constitucional. Sírvasse proveer.

Buenaventura (V), seis de julio de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: FIDELO VICTORIA MOSQUERA
DEMANDADO: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS
VICTIMAS "UARIV" Y OTROS
RADICACIÓN: 76-109-31-05-003-2021-00034-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 389

Buenaventura, Valle, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Dada la veracidad del informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que mediante auto del 17 de septiembre de 2021 y notificado en el estado No 16 del 1 de octubre de 2021, proferido por la Sala de Selección de la Corte Constitucional de Colombia se EXCLUYÓ de revisión el expediente de la referencia, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior y como quiera que no hay otra actuación por surtir, se ordenará el archivo de la presente acción de tutela con nota de cancelación en el libro radicator respectivo físico y virtual.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional de Colombia.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias con nota de cancelación en el libro radicator respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.053 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: Julio 07 /2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3df53dc00f462a3b8cec61d2a83d3bf1e4020c97752aaecbdad85346292a7502**

Documento generado en 06/07/2023 06:21:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>